

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**VALDILECHA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de actividades deportivas municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales, en cumplimiento del artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento.

Artículo 6, epígrafe segundo:

3. Por utilización del gimnasio: 25 euros/mes.
Permanencia mínima en este epígrafe: trimestral.

Valdilecha, a 27 de noviembre de 2024.—El alcalde, José Javier López González.

(03/19.557/24)

